

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de octubre de 1962 por la que se reciben provisionalmente las obras de reforma y nuevas instalaciones en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción provisional de las obras de reforma y nuevas instalaciones en el Instituto Laboral de Luanco (Oviedo), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jorge Fernández y Fernández Cuevas, aprobado por Decreto de 6 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 24),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión receptora, ha resuelto:

1.º Recibir provisionalmente las obras de reforma y nuevas instalaciones del Instituto Laboral de Luanco (Oviedo), conforme a lo prevenido en el artículo 64 del pliego de condiciones generales, para la contratación de obras a cargo del Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

2.º Que el plazo de garantía de las mismas comience a contar a partir del día de hoy, y

3.º Que por los señores Arquitecto y contratista se proceda a cumplimentar lo dispuesto en los artículos 65 y 66 del mencionado Real Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 19 de febrero de 1963 por la que se declara desierta la subasta de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Granada.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de subasta celebrada en el día de hoy para la adjudicación de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Granada, convocada por Orden de 2 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 25), en la que se hace constar no haberse presentado proposición alguna a la misma,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la referida subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 20 de febrero de 1963 por la que se aprueba la rescisión de la contrata, sin pérdida de la fianza, al contratista de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Antonio González Santiago, contratista de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio, con sus anejas, y Escuela del Hogar en Sevilla, en petición de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 del pliego de condiciones generales, para las obras de construcción, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, se le rescinda la contrata sin pérdida de fianza.

Teniendo en cuenta que ha informado favorablemente la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, la Asesoría Jurídica de este Ministerio, habiendo dictaminado favorablemen-

te el Consejo de Estado en 24 del pasado enero, y aprobado en Consejo de Ministros de 8 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la rescisión de la contrata de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, sus correspondientes anejas y Escuela del Hogar en Sevilla, al contratista de las mismas don Antonio González Santiago, sin pérdida de la fianza, a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 del pliego de condiciones generales, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, y además porque las obras fueron paralizadas y destinado el inmueble a viviendas para los evacuados de las recientes inundaciones de Sevilla, así como también;

Que por el Arquitecto Director de dichas obras don Francisco Navarro Borrás, se formule la correspondiente liquidación que abarque toda la obra que haya realizado la contrata, y, efectuada la misma, formule el correspondiente proyecto de obras de terminación de dicho Centro docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de febrero de 1963 sobre distribución del crédito para «Material de oficina no inventariable», entre las Escuelas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que se hará mención;

Resultando que en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento, numeración 344.211, figura un crédito global de 979.756 pesetas «para material de oficinas no inventariable de los Centros oficiales dependientes de esta Dirección General, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial»;

Considerando la necesidad de conceder las cantidades que se citan con cargo al expresado crédito, a los siguientes Centros:

	Pesetas
<i>Escuelas Técnicas Superiores:</i>	
Arquitectura de Madrid	19.500
Arquitectura de Barcelona	19.500
Ingenieros Aeronáuticos	19.500
Ingenieros Superiores Agrónomos de Madrid	24.500
Ingenieros Superiores Agrónomos de Valencia	14.500
Arquitectura de Sevilla	14.500
Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	24.500
Ingenieros Industriales de Madrid	23.500
Ingenieros Industriales de Barcelona	24.500
Ingenieros Industriales de Bilbao	24.500
Ingenieros Industriales Textil de Tarrasa	19.500
Ingenieros de Minas de Madrid	24.500
Ingenieros de Minas de Oviedo	14.500
Ingenieros de Montes	19.500
Ingenieros Navales	19.500
Ingenieros de Telecomunicación	19.500

Escuelas Técnicas de Grado Medio:

Aparejadores de Madrid	10.000
Aparejadores de Barcelona	10.000
Aparejadores de Sevilla	10.000
Peritos Industriales de Alcey	6.000
Peritos Industriales de Béjar	6.000
Peritos Industriales de Bilbao	14.500
Peritos Industriales de Cádiz	6.000
Peritos Industriales de Cartagena	6.000
Peritos Industriales de Córdoba	6.000
Peritos Industriales de Gijón	10.000
Peritos Industriales de Jaén	8.000
Peritos Industriales de Las Palmas	6.000
Peritos Industriales de Linares	6.000
Peritos Industriales de Logroño	6.000
Peritos Industriales de Madrid	19.500
Peritos Industriales de Málaga	6.000